PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
OFERTA PRECONTRACTUAL

Guamúzcuas de Boga , mayo 06 de 2025

Señor
Ludwig Mauricio Rojas Delgado
Gestión-tor (E.) SENA- CdB

Asunto: Verificación Oferta Económica Proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. MC-XYZ-CDB-0000-2025

Con toda atención nos dirigimos al Sr. Ludwig Mauricio Rojas Delgado, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de variable económica en el marco del proceso del asunto, así:

Objeto del proceso:
CONSTRUCTOR EL LAVADO Y MANTENIMIENTO DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA SUBTERRANEA, VIGENCIA 2026

| | | |

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Notas

1) La siguiente herramienta se configura cómo un mecanismo que coadyuve a las Entidades Estatales a realizar el ejercicio de revisión y análisis de las ofertas recibidas en los procesos de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*", ANCP - CCE.

2) Es importante indicar que la herramienta se constituye como un insumo para realizar el ejercicio de análisis, sin embargo, es obligatorio reiterar que la Entidad se encuentra facultada y deberá realizar los análisis adicionales que considere necesarios de acuerdo con las particularidades del proceso de selección o determinar la metodología que considere con base en la que validarán los precios artificialmente bajos. Esto, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que les otorga el ordenamiento jurídico.

3) Para su uso, deberán diligenciar las celdas de color azul.

4) La hoja "APAB_Resultados" se retroalimenta de manera automática con el diligenciamiento de la hoja "APAB_Informacion"

5) Si la Entidad tiene un mayor número de ofertas habilitadas en el proceso, se recomienda incluir filas adicionales en la hoja "APAB_Información" y ajustar las fórmulas en la hoja "APAB_Resultados".

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 61.130.000,00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	$ 33.010.200,00
2	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	$ 39.001.060,00
3	LYN INGENIERIA SAS.	$ 41.916.917,00
4	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	$ 42.394.940,00
5	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 44.563.774,00
6	CONTROL SERVICES ENGINEERING	$ 44.808.260,00
7	YOLUK	$ 48.109.320,00
8	GEOHIDRAULICAS LTDA	$ 48.790.000,00
9	ING MEGASERVICIOS S.A.S	$ 49.266.000,00
10	Argoval SAS	$ 53.193.000,00
11	LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO	$ 55.600.000,00
12	JOSBEING SAS	$ 58.071.117,64

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS

¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**
Cantidad de Ofertas Habilitadas	**12**
Método de comparación a utilizar	**Relativa**

VARIABLES A UTILIZAR

Mediana	**$ 46.458.790,00**
Desviación estandar	**$ 6.828.945,00**
Valor mínimo aceptable	**$ 39.629.845,00**

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 61.130.000,00**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	$ 33.010.200,00	-16,70%
2	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	$ 39.001.060,00	-1,59%
3	LYN INGENIERIA SAS.	$ 41.916.917,00	5,77%
4	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	$ 42.394.940,00	6,98%
5	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 44.563.774,00	12,45%
6	CONTROL SERVICES ENGINEERING	$ 44.808.260,00	13,07%
7	YOLUK	$ 48.109.320,00	21,40%
8	GEOHIDRAULICAS LTDA	$ 48.790.000,00	23,11%
9	ING MEGASERVICIOS S.A.S	$ 49.266.000,00	24,32%
10	Argoval SAS	$ 53.193.000,00	34,22%
11	LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO	$ 55.600.000,00	40,30%
12	JOSBEING SAS	$ 58.071.117,64	46,53%

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL VALLE
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
Evaluación económica
Mínima cuantía
MC-VLL-CAB-0008-2026

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 61.130.000,00	**POSICIÓN INICIAL DE SELECCIÓN**	1
FECHA EVALUACIÓN	5/05/2026	**NÚMERO DE OFERTAS VÁLIDAS**	10
MENOR VALOR DE LAS OFERTAS	$ 33.010.200	**MÉTODO DE EVALUACIÓN**	**Menor valor oferta económica**

PROPUESTA	NIT	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	RESULTADO
1	901830240-0	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	$ 33.010.200,00	NO CUMPLE
2	901362906-9	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	$ 39.001.060,00	NO CUMPLE
3	901148748-5	LYN INGENIERIA SAS.	$ 41.916.917,00	CUMPLE
4	900696448-7	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	$ 42.394.940,00	CUMPLE
5	901520694-0	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 44.563.776,00	CUMPLE
6	901692702-9	CONTROL SERVICES ENGINEERING	$ 44.808.260,00	CUMPLE
7	901813725-9	YOLUK	$ 48.109.320,00	CUMPLE
8	830052127-0	GEOHIDRAULICAS LTDA	$ 48.790.000,00	CUMPLE
9	900729436-2	ING MEGASERVICIOS S.A.S	$ 49.266.000,00	CUMPLE
10	900689750-8	Argoval SAS	$ 53.193.000,00	CUMPLE
11	6199040-1	LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO	$ 55.600.000,00	CUMPLE
12	901384549-7	JOSBEING SAS	$ 58.071.118,00	CUMPLE

Notas

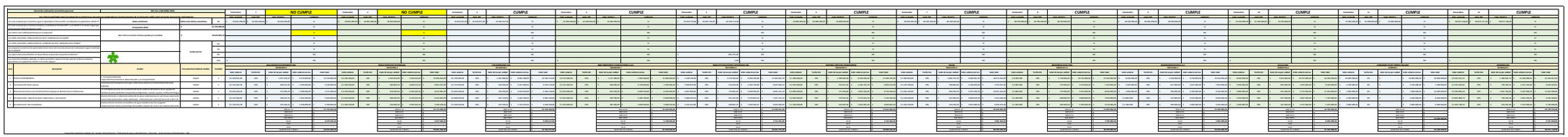
De conformidad con lo registrado en la plataforma SECOP II, se recibieron un total de nueve (12) ofertas económicas, se genera el siguiente análisis y decisiones por oferente:
1. SOLICITUD DE ACLARACIÓN - SOLUCIONES ELECTROMERO SAS y MAZU SERVICIOS INTEGRALES -- Decisión: RECHAZADA
Con base en el resultado obtenido por aplicación de la metodología sugerida por Colombia Compra eficiente en la guía "G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" el comité económico procedió a realizar solicitud de aclaración por estimación de precios artificialmente bajos mediante comunicación del 04 de mayo de 2026, la entidad requirió a SOLUCIONES ELECTROMERO SAS y MAZU SERVICIOS INTEGRALES, la justificación de su oferta económica, por cuanto el valor ofertado se encontraba por debajo del valor mínimo aceptable establecido por el método de comparación relativa, fijado en $39.326.189.08. con una diferencia de: $28.119.800 frente al valor estimado oficial (equivalente al 46,0% de descuento), para el oferente SOLUCIONES ELECTROMERO SAS y $ 22.128.940,00 frente al valor estimado oficial (equivalente al 36,0% de descuento), para el oferente MAZU SERVICIOS INTEGRALES. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 al presentar oferta económica por un valor inferior al valor mínimo aceptable de acuerdo con el procedimiento aplicado cuando se presenta 5 o más ofertas económicas.
De los cuales el oferente MAZU SERVICIOS INTEGRALES, no allegó la respuesta a la solicitud y la aclaración presentada por el oferente SOLUCIONES ELECTROMERO SAS. se identifica las siguientes deficiencias que impiden considerar la respuesta como suficiente:
a) Ausencia de soportes verificables que respalden los valores declarados: Si bien el proponente presenta una estructura de desagregación de costos con porcentajes distribuidos entre insumos (61%), mano de obra (8%), gastos generales (12%), imprevistos (4%) y utilidad (15%), dicha estructura no va acompañada de ningún documento externo verificable que acredite los valores unitarios declarados. No se adjuntaron cotizaciones de proveedores, facturas de compras recientes, contratos de suministro, registros de inventario valorados, ni ningún otro soporte que permita a la entidad contrastar la razonabilidad de los costos declarados con información objetiva del mercado. La presentación de una tabla de distribución porcentual, sin evidencia documental que sustente los precios de los insumos y servicios que la componen, no acredita la viabilidad económica de la oferta. La entidad no cuenta con elementos de verificación independientes que le permitan concluir que los valores unitarios ofertados corresponden a precios de mercado reales y sostenibles para la ejecución del contrato.
b) Los argumentos cualitativos de la carta no compensan la ausencia de soportes: La carta de certificación invoca argumentos como economías de escala, compras directas a fabricantes y distribuidores mayoristas, flota propia de transporte y personal en nómina preexistente. Sin embargo, ninguno de estos argumentos se cuantifica ni se soporta documentalmente. No se aportan, por ejemplo: acuerdos o contratos con proveedores que evidencien los descuentos alegados, declaraciones de renta o estados financieros que acrediten la capacidad económica para asumir costos de operación propios, ni registros que demuestren el volumen de compras que justificaría las economías de escala invocadas. En consecuencia, los argumentos expuestos en la carta tienen un carácter meramente declarativo y genérico, sin referencia específica a los ítems y valores del presente proceso, lo que impide que la entidad pueda valorarlos como justificación suficiente en los términos del Decreto 1082 de 2015.
c) La magnitud del descuento exige una justificación de mayor robustez: La oferta de SOLUCIONES ELECTROMERO SAS se ubica un 46,0% por debajo del valor estimado del proceso y un 16,1% por debajo del umbral mínimo aceptable determinado por comparación relativa. Una desviación de esta magnitud respecto al estudio de mercado elaborado por la entidad y al comportamiento del mercado reflejado en las demás ofertas recibidas, impone al proponente una carga argumentativa y documental de mayor entidad que la aportada. A mayor desviación, mayor es la exigencia de acreditación, pues mayor es el riesgo de que la oferta no sea económicamente sostenible durante la ejecución del contrato.
d) Riesgo para la correcta ejecución del contrato: La insuficiencia de la justificación presentada no permite descartar el riesgo de que, durante la ejecución del contrato, el proponente enfrente desequilibrios económicos que comprometan la calidad y oportunidad en la prestación del servicio. El objeto contractual —lavado y mantenimiento de pozos profundos de agua subterránea— implica actividades técnicas especializadas cuya subejecución o prestación deficiente podría afectar el suministro de agua en las instalaciones del Centro Agropecuario de Buga, con las consecuentes afectaciones a la operación de la entidad. La entidad tiene la obligación de cautelar este riesgo en la etapa de evaluación.

2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS – INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS - Decisión: OFERTAS HABILITADAS ECONÓMICAMENTE PREVIO AJUSTE ARITMÉTICO El Comité Evaluador verificó que las ofertas presentadas por los proponentes INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS, presenta diferencias de naturaleza estrictamente aritmética respecto de los valores finales consignados en sus respectivos Anexos Formato Oferta Económica. Dichas diferencias, una vez verificadas, no superan el dos por ciento (2%) del valor total de la oferta de cada proponente, tratándose en todos los casos de diferencias mínimas expresadas en pesos, sin incidencia material en el precio ofertado. De conformidad con las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación pública, el Comité procedió a realizar las correcciones aritméticas correspondientes, prevaleciendo en todos los casos el valor que resulte del análisis detallado de los ítems unitarios del Anexo Formato Oferta Económica sobre el total consignado. Las ofertas así corregidas son declaradas HABILITADAS para continuar en el proceso de selección.
3. OFERTAS SIN OBSERVACIÓN — LYN INGENIERIA SAS. , M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., CONTROL SERVICES ENGINEERING, YOLUK, GEOHIDRAULICAS LTDA, ING MEGASERVICIOS S.A.S, Argoval SAS, LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO, JOSBEING SAS.
Decisión: OFERTAS HABILITADAS ECONÓMICAMENTE SIN OBSERVACIÓN
Los proponentes LYN INGENIERIA SAS. , M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., CONTROL SERVICES ENGINEERING, YOLUK, GEOHIDRAULICAS LTDA, ING MEGASERVICIOS S.A.S, Argoval SAS, LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO, JOSBEING SAS, han cumplido en su totalidad con los criterios de evaluación económica establecidos en el presente proceso de selección, de conformidad con los lineamientos de la Guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente y las condiciones del numeral 5.3.1 de los Estudios Previos. Sus ofertas se declaran HABILITADAS económicamente y sin observación alguna, procediendo a continuar en el proceso de evaluación.

Evaluador económico



GESELLE VICTORIA MORENO OVIEDO
Profesional de apoyo administrativo y financiero
Grupo de apoyo administrativo
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA



PROCESO DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN
EVALUACION ECONÓMICA OBJETO DE VERIFICACIÓN POR ESTIMACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-VLL-CAB-0008-2026

Datos de oferentes y ofertas presentadas al proceso de contratación

PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE	$ 61.130.000,00	POSICIÓN INICIAL DE SELECCIÓN	1
FECHA EVALUACIÓN	5/05/2026		
MENOR VALOR DE LAS OFERTAS	$ 33.010.200	MÉTODO DE EVALUACIÓN	MENOR VALOR

PROPUESTA	NIT	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	POSICIÓN
1	901830240-0	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	$ 33.010.200,00	1
2	901362906-9	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	$ 39.001.060,00	2
3	901148748-5	LYN INGENIERIA SAS.	$ 41.916.917,00	3
4	900696448-7	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	$ 42.394.940,00	4
5	901520694-0	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 44.563.776,00	5
6	901692702-9	CONTROL SERVICES ENGINEERING	$ 44.808.260,00	6
7	901813725-9	YOLUK	$ 48.109.320,00	7
8	830052127-0	GEOHIDRAULICAS LTDA	$ 48.790.000,00	8
9	900729436-2	ING MEGASERVICIOS S.A.S	$ 49.266.000,00	9
10	900689750-8	Argoval SAS	$ 53.193.000,00	10
11	6199040-1	LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO	$ 55.600.000,00	11
12	901384549-7	JOSBEING SAS	$ 58.071.118,00	12

Documento base para la aplicación de criterios y procedimiento para estimación de precios artificialmente bajos

G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente

Determinación de herramienta de comparación de ofertas

Comparación absoluta	Se aplica cuando la entidad recibe menos de 4 ofertas económicas
Comparación relativa	Se aplica cuando la entidad recibe 5 o más ofertas económicas

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

REVISIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTIMADO EN ESTUDIO DE MERCADO			$ 61.130.000,00	100%	
PROPUESTA	**NIT**	**PROPONENTE**	**VALOR PROPUESTA**	**% DIFERENCIA**	**ACLARACIÓN**
1	901830240-0	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	$ 33.010.200,00	46,0%	**SI**
2	901362906-9	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	$ 39.001.060,00	36,2%	**SI**
3	901148748-5	LYN INGENIERIA SAS.	$ 41.916.917,00	31,4%	**NO**
4	900696448-7	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	$ 42.394.940,00	30,6%	**NO**
5	901520694-0	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 44.563.776,00	27,1%	**NO**
6	901692702-9	CONTROL SERVICES ENGINEERING	$ 44.808.260,00	26,7%	**NO**
7	901813725-9	YOLUK	$ 48.109.320,00	21,3%	**NO**
8	830052127-0	GEOHIDRAULICAS LTDA	$ 48.790.000,00	20,2%	**NO**
9	900729436-2	ING MEGASERVICIOS S.A.S	$ 49.266.000,00	19,4%	**NO**
10	900689750-8	Argoval SAS	$ 53.193.000,00	13,0%	**NO**
11	6199040-1	LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO	$ 55.600.000,00	9,0%	**NO**
12	901384549-7	JOSBEING SAS	$ 58.071.118,00	5,0%	**NO**

MEDIANA	$ 46.458.790,00
DESVIACIÓN ESTANDAR	$ 6.828.945,47
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	$ 39.629.844,53

De conformidad con lo registrado en la plataforma SECOP II, se recibieron un total de nueve (12) ofertas económicas, se genera el siguiente análisis y decisiones por oferente:
1. SOLICITUD DE ACLARACIÓN - SOLUCIONES ELECTROMERO SAS y MAZU SERVICIOS INTEGRALES -- Decisión: RECHAZADA
Con base en el resultado obtenido por aplicación de la metodología sugerida por Colombia Compra eficiente en la guía "G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" el comité económico procedió a realizar solicitud de aclaración por estimación de precios artificialmente bajos mediante comunicación del 04 de mayo de 2026, la entidad requirió a SOLUCIONES ELECTROMERO SAS y MAZU SERVICIOS INTEGRALES, la justificación de su oferta económica, por cuanto el valor ofertado se encontraba por debajo del valor mínimo aceptable establecido por el método de comparación relativa, fijado en $39.326.189.08. con una diferencia de: $28.119.800 frente al valor estimado oficial (equivalente al 46,0% de descuento), para el oferente SOLUCIONES ELECTROMERO SAS y $ 22.128.940,00 frente al valor estimado oficial (equivalente al 36,0% de descuento), para el oferente MAZU SERVICIOS INTEGRALES. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 al presentar oferta económica por un valor inferior al valor mínimo aceptable de acuerdo con el procedimiento aplicado cuando se presenta 5 o más ofertas económicas.
De los cuales el oferente MAZU SERVICIOS INTEGRALES, no allegó la respuesta a la solicitud y la aclaración presentada por el oferente SOLUCIONES ELECTROMERO SAS. se identifica las siguientes deficiencias que impiden considerar la respuesta como suficiente:
a) Ausencia de soportes verificables que respalden los valores declarados: Si bien el proponente presenta una estructura de desagregación de costos con porcentajes distribuidos entre insumos (61%), mano de obra (8%), gastos generales (12%), imprevistos (4%) y utilidad (15%), dicha estructura no va acompañada de ningún documento externo verificable que acredite los valores unitarios declarados. No se adjuntaron cotizaciones de proveedores, facturas de compras recientes, contratos de suministro, registros de inventario valorados, ni ningún otro soporte que permita a la entidad contrastar la razonabilidad de los costos declarados con información objetiva del mercado. La presentación de una tabla de distribución porcentual, sin evidencia documental que sustente los precios de los insumos y servicios que la componen, no acredita la viabilidad económica de la oferta. La entidad no cuenta con elementos de verificación independientes que le permitan concluir que los valores unitarios ofertados corresponden a precios de mercado reales y sostenibles para la ejecución del contrato.
b) Los argumentos cualitativos de la carta no compensan la ausencia de soportes: La carta de certificación invoca argumentos como economías de escala, compras directas a fabricantes y distribuidores mayoristas, flota propia de transporte y personal en nómina preexistente. Sin embargo, ninguno de estos argumentos se cuantifica ni se soporta documentalmente. No se aportan, por ejemplo: acuerdos o contratos con proveedores que evidencien los descuentos alegados, declaraciones de renta o estados financieros que acrediten la capacidad económica para asumir costos de operación propios, ni registros que demuestren el volumen de compras que justificaría las economías de escala invocadas. En consecuencia, los argumentos expuestos en la carta tienen un carácter meramente declarativo y genérico, sin referencia específica a los ítems y valores del presente proceso, lo que impide que la entidad pueda valorarlos como justificación suficiente en los términos del Decreto 1082 de 2015.
c) La magnitud del descuento exige una justificación de mayor robustez: La oferta de SOLUCIONES ELECTROMERO SAS se ubica un 46,0% por debajo del valor estimado del proceso y un 16,1% por debajo del umbral mínimo aceptable determinado por comparación relativa. Una desviación de esta magnitud respecto al estudio de mercado elaborado por la entidad y al comportamiento del mercado reflejado en las demás ofertas recibidas, impone al proponente una carga argumentativa y documental de mayor entidad que la aportada. A mayor desviación, mayor es la exigencia de acreditación, pues mayor es el riesgo de que la oferta no sea económicamente sostenible durante la ejecución del contrato.
d) Riesgo para la correcta ejecución del contrato: La insuficiencia de la justificación presentada no permite descartar el riesgo de que, durante la ejecución del contrato, el proponente enfrente desequilibrios económicos que comprometan la calidad y oportunidad en la prestación del servicio. El objeto contractual —lavado y mantenimiento de pozos profundos de agua subterránea— implica actividades técnicas especializadas cuya subejecución o prestación deficiente podría afectar el suministro de agua en las instalaciones del Centro Agropecuario de Buga, con las consecuentes afectaciones a la operación de la entidad. La entidad tiene la obligación de cautelar este riesgo en la etapa de evaluación.

2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS – INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS - Decisión: OFERTAS HABILITADAS ECONÓMICAMENTE PREVIO AJUSTE ARITMÉTICO El Comité Evaluador verificó que las ofertas presentadas por los proponentes INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS, presenta diferencias de naturaleza estrictamente aritmética respecto de los valores finales consignados en sus respectivos Anexos Formato Oferta Económica. Dichas diferencias, una vez verificadas, no superan el dos por ciento (2%) del valor total de la oferta de cada proponente, tratándose en todos los casos de diferencias mínimas expresadas en pesos, sin incidencia material en el precio ofertado. De conformidad con las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación pública, el Comité procedió a realizar las correcciones aritméticas correspondientes, prevaleciendo en todos los casos el valor que resulte del análisis detallado de los ítems unitarios del Anexo Formato Oferta Económica sobre el total consignado. Las ofertas así corregidas son declaradas HABILITADAS para continuar en el proceso de selección.
3. OFERTAS SIN OBSERVACIÓN — LYN INGENIERIA SAS. , M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., CONTROL SERVICES ENGINEERING, YOLUK, GEOHIDRAULICAS LTDA, ING MEGASERVICIOS S.A.S, Argoval SAS, LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO, JOSBEING SAS.
Decisión: OFERTAS HABILITADAS ECONÓMICAMENTE SIN OBSERVACIÓN
Los proponentes LYN INGENIERIA SAS. , M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., CONTROL SERVICES ENGINEERING, YOLUK, GEOHIDRAULICAS LTDA, ING MEGASERVICIOS S.A.S, Argoval SAS, LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO, JOSBEING SAS, han cumplido en su totalidad con los criterios de evaluación económica establecidos en el presente proceso de selección, de conformidad con los lineamientos de la Guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente y las condiciones del numeral 5.3.1 de los Estudios Previos. Sus ofertas se declaran HABILITADAS económicamente y sin observación alguna, procediendo a continuar en el proceso de evaluación.

Evaluador Económico

cc.1.144.085.543 Cali

GESELLE VICTORIA MORENO OVIEDO
Profesional de apoyo administrativo y financiero
Grupo de apoyo administrativo
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA